



PERÚ

Ministerio
de Salud

Instituto Nacional de
Salud del Niño - Breña



"Año del Bicentenario, de la consolidación
de nuestra Independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

N° 777 -2024-INSN/OP

RESOLUCION ADMINISTRATIVA

Lima 03 de Setiembre del 2024

VISTO:

El INFORME N°822-ACA-N° 250-UPYR-INSN-2024, de fecha 03 de Setiembre de 2024 emitido por el Área de Control de Asistencia que sustentan las inasistencias y tardanzas a las guardias y turnos programados, durante el mes de Agosto 2024 a los Médicos Residentes, cuyo Importe asciende a **S/. 5,158.13 (CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO CON 13/100 Soles)**; el mismo que va ser ejecutado en la Planilla Única de Haberes del mes de Setiembre 2024 en el CAFAE del Ministerio de Salud;

CONSIDERANDO:



Que, mediante Resolución Ministerial N°650-2022/MINSA de fecha 26 de setiembre de 2022 se aprueba el Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Administración central del Ministerio de Salud compuesto por veinte (20) capitulo, ciento catorce (114) artículos y cinco (5) disposiciones complementarias, que en anexo forma parte de la presente Resolución. La cual deroga la Resolución Ministerial N°132-92-SA-P y su modificatoria, la resolución Directoral N°0076-2006-OGRH/SA y la Resolución Ministerial N°734-2017/MINSA y toda disposición que se oponga a los alcances de la presente Resolución;

Que, con Decreto Supremo N° 052-2007-EF, el Instituto de Recursos Humanos IDREH, transfiere partidas por procesos de fusión por absorción al Ministerio de Salud, por lo que cada unidad ejecutora tiene a su cargo el pago de Médicos Residentes;



Que, según Oficio Circular N°132-2008-OGGRH-OARH/MINSA, se instruye a los Directores de los diferentes Unidades Ejecutoras, que en virtud a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, no es factible continuar remesando los fondos por encargos, por tal motivo el pago de las remuneraciones será efectuados por la Sede central;

Que, de acuerdo al INFORME N°822-ACA-N° 250-UPYR-INSN-2024, de fecha 03 de Agosto de 2024 emitido por el Área de Control de Asistencia de la Unidad de Programación y Remuneraciones de la Oficina de Personal, se informa las inasistencias y tardanzas a las guardias y turnos programados del mes de Agosto 2024 de los médicos residentes de acuerdo a la información del registro de control biométrico y con el cual se pide autorización del descuento de las inasistencias y tardanzas efectuadas durante el mes de agosto 2024 y que ha sido verificado por la jefatura del Área de Control de Asistencia, cuyo importe asciende a **S/. 5,158.13 (CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO CON 13/100 Soles)**; el mismo que será ejecutado en la Planilla Única de Haberes del mes de setiembre 2024 en el CAFAE del Ministerio de Salud;

De conformidad con la Ley 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N°001-2024/MINSA, que faculta y atribuye, Acciones de Personal;

Con la visación de la Unidad de Programación y Remuneraciones; y con visto bueno de la Unidad de Control de Procedimientos y Procesos Administrativos de la Oficina de Personal del Instituto Nacional de Salud del Niño;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar Descuentos por inasistencias y tardanzas a las guardias y turnos correspondiente al mes de agosto 2024, a los Médicos Residentes del Instituto Nacional de Salud del Niño que a continuación se indica:



PERÚ

Ministerio
de SaludInstituto Nacional de
Salud del Niño - Breña

“Año del Bicentenario, de la consolidación
de nuestra Independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

N°	DNI N°	PERSONAL	CARGO	MODALIDA	FALTAS		TARDANZAS		MONTO
					DÍAS	MONTO	MINUTOS	MONTO	
1	70314509	AGUIRRE HERNANDEZ VALODY JHOEL	MEDICO RESIDENTE	LIBRE	1	220.80	0	0.00	220.80
2	76312358	ALLPAS CHOTA LESLIE SUZETTE	MEDICO RESIDENTE	LIBRE	1	220.80	0	0.00	220.80
3	47835736	ALVAREZ RAMOS YUDITH VANEZA	MEDICO RESIDENTE	LIBRE	2	441.60	0	0.00	441.60
4	71029218	ARAUJO MESTANZA DIANA MERCEDES	MEDICO RESIDENTE	LIBRE	2	441.60	60	36.80	478.40
5	72969004	DE LA CRUZ MONTEZA KASSANDRA	MEDICO RESIDENTE	LIBRE	0	0.00	70	42.93	42.93
6	71962962	ESTRADA SANCHEZ KEBELL NATDI	MEDICO RESIDENTE	LIBRE	3	662.40	0	0.00	662.40
7	46168591	HERNANDEZ ALVARADO MADELINE IRINA	MEDICO RESIDENTE	LIBRE	2	441.60	0	0.00	441.60
8	70805091	JIMENEZ ORTEGA LUCIA VIVIANA	MEDICO RESIDENTE	LIBRE	1	220.80	0	0.00	220.80
9	73004436	MALCA DIAZ DANIELA YARA	MEDICO RESIDENTE	LIBRE	2	441.60	0	0.00	441.60
10	73363769	MATSUOKA SALAZAR ANDREA NAOMI	MEDICO RESIDENTE	LIBRE	1	220.80	0	0.00	220.80
11	74969827	OLIVARES EUSTAQUIO ALEXANDRA PATRICIA	MEDICO RESIDENTE	LIBRE	2	441.60	0	0.00	441.60
12	46007758	PINTO CHUMBILE ANA LUCIA	MEDICO RESIDENTE	LIBRE	1	220.80	0	0.00	220.80
13	46834151	REYES LASERNA SHEYLA DEL CARMEN	MEDICO RESIDENTE	LIBRE	2	441.60	0	0.00	441.60
14	70786768	SANTOS RAVICHAGUA FERMIN OSCAR	MEDICO RESIDENTE	LIBRE	1	220.80	0	0.00	220.80
15	46704580	SUYO LAPA JESSICA ROXANA	MEDICO RESIDENTE	LIBRE	1	220.80	0	0.00	220.80
16	42057113	TINTAYA DIAZ YESENIA	MEDICO RESIDENTE	LIBRE	1	220.80	0	0.00	220.80
TOTAL GENERAL						5,078.40		79.73	5,158.13

ARTÍCULO 2°.- Los descuentos que se efectúan, pasarán a constituir rentas del fondo de asistencia y estímulo de los trabajadores del Ministerio de Salud - CAFAE.

ARTÍCULO 3°.- La Oficina de Economía y la Unidad de Programación y Remuneraciones de la Oficina de Personal del Instituto Nacional de Salud del Niño, quedan encargados de dar cumplimiento a la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en la página Web del Instituto Nacional de Salud del Niño, conforme a las normas de transparencia y acceso a la Información Pública.

Regístrese y Comuníquese

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
OFICINA DE PERSONAL
Mg. BETTY DIAZ VELA
JEFE OFICINA DE PERSONAL
C.O.R.L.A.D. N° 2052

BDV/SMMA/EML/jlcr

Distribución:

- () Oficina Ejecutiva de Administración
- () Oficina de Personal
- () Unidad de Remuneraciones
- () Área de Control de Asistencia
- () Of. Estadística e Informática
- () UCPyPA